



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Luis Gamero Comendador

CONCEJALES

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez
Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz
D. Eugenio López Manchado
D. Hortensio Gómez García
Dña. Ana Isabel Navas Ceca
D. Alfonso Carlos Treviño Sastre
D. Victoriano Martín Cañamero

CONCEJALES AUSENTES:

D. Rubén García Fernández

SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 26 de febrero del 2015, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2014, y no realizándose ninguna observación al respecto, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORAS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS E INSTALACIONES ANEJAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de proponer la modificación de esta ordenanza es introducir la ocupación por otras instalaciones distintas a las mesas y sillas, y que no se contemplan en la actualidad, ya que hay personas que lo han solicitado.

Los cambios propuestos sería el siguiente:
Se da nueva redacción al artículo 5.2, sustituyendo la anterior redacción que decía:

- "1.- Las Tarifas de la Tasa será la siguiente.
- Por cada mesa con las correspondientes sillas: 10 € por temporada."

Por la nueva redacción que dice:

- "2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
- Mesas y sillas: 5 euros/metro cuadrado al año.

Cuando la petición no refleje el número de metros cuadrados y lo haga haciendo referencia a número de mesas y sillas, se aplicará 2 m² a cada conjunto compuesto por una mesa y cuatro sillas.

- Veladores delimitados por estructuras tales como pérgolas, mamparas o cerramientos de otro tipo: 12 euros/metro cuadrado al año."

Debatido el asunto y visto el expediente con la documentación obrante en el mismo, y de conformidad con lo artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (8 votos a favor), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas e instalaciones anejas con finalidad lucrativa, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

3.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Román Asensio López en la que expone que en la actualidad está adaptando a bar-restaurante un local de su propiedad y que desea instalar sobre la vía pública, en la fachada de dicho establecimiento situado en la C/ Reguero, nº 18, una pérgola bajo la cual se colocaran mesas y sillas, con una superficie de 20 m² (4 m. de fondo por 5 de ancho), y que dicha instalación constará de una estructura fácilmente desmontable, anclada en el suelo con cuatro postes metálicos, cubierta con toldos horizontales y cerrada por tres de sus lados con material transparente en un 50% de su superficie. Por lo anterior, solicita se le otorgue autorización para la ocupación de la vía pública para la colocación de dicha pérgola, con las características antes descritas.

Debatido el asunto, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (8 votos a favor), ACUERDA:

Autorizar a D. Román Asensio López la colocación de la pérgola solicitada, el cual deberá abonar la tarifa oportuna una vez sea aprobada definitivamente la modificación de la tasa correspondiente.

4.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de diciembre de 2014, de lo que quedan enterados los miembros del Pleno sin objeción.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

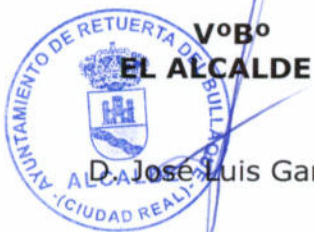
El Sr. Alcalde informa sobre la próxima reunión que tiene previsto mantener con el jefe de Servicio de Vivienda de la Junta de Comunidades, para tratar sobre las viviendas de protección oficial de Pueblo Nuevo. Así mismo señala que tiene intención de mantener otra reunión con Agricultura para el tema de la ocupación de la vía pecuaria por las obras de la línea eléctrica del helipuerto e intentar que se aceleren los trámites.

6.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Toma la palabra D. Hortensio Gómez García, portavoz del Grupo P.P. para preguntar si se van a realizar las reparaciones que son necesarias en el hogar.

El Sr. Alcalde le contesta que se van a ver las que son necesarias y que sí se van hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be the name of the official.